

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Número Proceso: 11001310500420200034600



Fecha: 08:21 a.m. del 21 de junio de 2022
Demandante: Marcela Fernanda Osorio Leal
Demandado: Yogaspace IPS S.A.S
Juez: Albert Enrique Anaya Polo

Una vez verificada la Comparecencia de las partes dentro de este proceso se da apertura a la audiencia.

Se constituye el Juzgado en **CONTINUACION DE AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**

“En mérito de lo expuesto el **JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**, Administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR que entre Marcela Fernanda Osorio Leal y Yogaspace IPS S.A.S., existió una verdadera relación de trabajo regida por un contrato de trabajo regida por un contrato de trabajo a término fijo desde el 23 de agosto de 2017 hasta el 06 de julio de 2018 que la empresa termino unilateralmente y sin justa causa.

SEGUNDO: CONDENAR Yogaspace IPS S.A.S a pagar a la demandante las siguientes sumas:

1. Cesantías: \$2.312.777 pesos
2. Intereses a las cesantías: \$173.287 pesos
3. Prima de Servicios: \$2.312.777 pesos
4. Vacaciones: \$1.656.338
5. Indemnización por despido sin justa causa: \$55.486.686
6. Indemnización Moratoria Art. 65 CST: a partir del 07 de julio de 2018 hasta que se verifique el pago de las cesantías y prima de servicios, intereses moratorios a la tasa máxima de crédito de libre asignación certificado por la Superintendencia Financiera, tal y como se preciso en la parte motiva.

TERCERO: DECLARAR no probada las excepciones propuestas por la demandada.

CUARTO: DECLARAR no probada la tacha de falsedad del documento obrante a folio 27 conforme a lo expuesto en la parte motiva.

QUINTO: CONDENAR en costas a la demandada. Fíjense como agencias en derecho la suma de tres (3) SMLMV

La parte demandada presenta recurso de apelación, el mismo se concede en efectos suspensivo ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá.

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

La secretaria,



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria